

Amnistía Internacional

Guatemala

Guatemala: ¿Servicios de Inteligencia responsables, o represión reciclada? Disolución del Estado Mayor Presidencial y reforma de los servicios de inteligencia

Público

Resumen

Índice AI: AMR 34/031/2003/s

El Estado Mayor Presidencial, más conocido por sus siglas, el EMP, es uno de los más prominentes servicios de información e inteligencia de Guatemala. Encargado oficialmente de la seguridad del presidente y el vicepresidente del país, y de sus respectivas familias, este organismo, que a menudo trabaja en colaboración con bandas de delincuentes comunes y grupos clandestinos de seguridad (estos últimos ampliamente conocidos como «la estructura paralela de poder de Guatemala»), ha realizado con impunidad prácticamente total actividades de hostigamiento y estrecha vigilancia de líderes clave de los derechos humanos, además de ejecuciones extrajudiciales. En este documento se describen algunos de los casos de mayor resonancia en el terreno de los derechos humanos en los que agentes del EMP han estado implicados.

El EMP tenía que haber quedado disuelto en aplicación del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, que entró en vigor a fines de 1996 con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, con el que se ponía fin al prolongado conflicto civil de Guatemala. Sin embargo, desde entonces los sucesivos gobiernos del país no han tenido la voluntad política necesaria para proceder a su disolución. El actual presidente de Guatemala, Alfonso Portillo, esgrimió el desmantelamiento de este organismo como una de sus promesas electorales en la campaña de 1999, y de hecho emprendió algunas medidas en esa dirección. Sin embargo, en la actualidad,

unos seis años y medio después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el EMP sigue actuando y, de hecho, su presupuesto se ha duplicado durante el pasado año.

Hoy, el presidente Portillo promete la disolución de este organismo para fines de octubre del año en curso, justo cuando abandonará el cargo. A Amnistía Internacional (AI) le preocupa que no llegue a cumplir su promesa, y que la disolución del EMP sea sólo un mero cambio superficial de nombre. Así, la organización aboga por que las nuevas entidades que se establezcan para desempeñar actividades legítimas de inteligencia estén sometidas al oportuno control y supervisión civil. La organización formula asimismo un llamamiento para que se ponga a disposición de la justicia a todos los miembros del EMP, actuales y pasados, que estén implicados en violaciones de derechos humanos. En el documento se sugieren diversas iniciativas concretas mediante las que lograr estos objetivos, como la promulgación de dos leyes específicas con las que facilitar el acceso civil a la información de inteligencia, y el establecimiento de una nueva comisión internacional, la Comisión para la Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS), que se ha propuesto para que investigue las entidades ilegales y aparatos clandestinos de seguridad al parecer vinculados a organismos oficiales de seguridad, como el EMP.

Por último, el documento incluye recomendaciones adicionales para segundos gobiernos e instituciones, especialmente bs que integran el Grupo Consultivo de países, observadores y organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras internacionales que han financiado el proceso de paz en Guatemala. Entre esas recomendaciones figuran la de que sigan ejerciendo presiones sobre las autoridades guatemaltecas para que procedan a la disolución del EMP, y que las sumas que aporten a la cooperación vayan dirigidas a la aplicación del Acuerdo de Paz Firme y Duradera de 1996.

Este texto resume el documento titulado *Guatemala: ¿Servicios de Inteligencia responsables, o represión reciclada? Disolución del Estado Mayor Presidencial y reforma efectiva de los servicios de inteligencia* (Índice AI: AMR 34/031/2003/s), publicado por Amnistía Internacional en junio de 2003. Si desean mas información o emprender acciones sobre este asunto, consulten el documento principal. Encontrarán una amplia selección de materiales de Amnistía Internacional sobre este y otros temas en <http://www.amnesty.org>, y si desean recibir nuestros comunicados de prensa por correo electrónico, visiten <http://www.amnesty.org/news/emailnws.htm> <http://web.amnesty.org/ai.nsf/news>

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDON WC1X 0DW, REINO UNIDO

Guatemala

Guatemala: ¿Servicios de Inteligencia responsables, o represión reciclada? - Disolución del Estado Mayor Presidencial y reforma efectiva de los servicios de inteligencia

Introducción

El Estado Mayor Presidencial (EMP), el que se conoce también como “Guardia Presidencial”, ha sido por muchos años uno de los organismos guatemaltecos de inteligencia más notorios y ha estado implicado en muchos de los casos de violaciones de derechos humanos más conocidos. Aunque oficialmente está a cargo de la seguridad del Presidente, el Vicepresidente, y sus respectivas familias, existe amplia evidencia que demuestra que desde que fue establecida, frecuentemente en colaboración con pandillas de criminales comunes, esta unidad ha vigilado e intimidado a líderes claves del movimiento de derechos humanos, desarrollado actos de violencia, y cometiendo ejecuciones extrajudiciales.

La unidad no es el único ejemplo de una estructura de inteligencia involucrada en los abusos de derechos humanos cometidos durante el largo conflicto armado en el país. Sin embargo, se ha convertido en símbolo de los varios retos que se enfrentan al convertir las estructuras militares establecidas bajo la doctrina de la seguridad nacional, para combatir adversarios reales o imaginarios, en instituciones democráticas capaces de mantener y promover una definición más amplia de seguridad basada en el respeto a los derechos humanos.

Aún antes de la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 Amnistía Internacional, otras organizaciones, y gobiernos extranjeros pidieron que se aboliera el EMP. Desde 1996 AI, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas (ONU) en Guatemala (MINUGUA), una serie de Relatores e informes de la ONU, la Unión Europea (UE), el Grupo Consultivo de los principales países e instituciones donantes al proceso de paz

guatemalteco (CG)¹, el gobierno de los Estados Unidos (EE.UU.) y otros importantes actores internacionales han presionado también para que se implementen los acuerdos de paz, enfatizando que la disolución de esta notoria unidad es un elemento particularmente importante para el cumplimiento con los Acuerdos.

Aunque se ha hecho algún progreso para eliminar el EMP y reemplazarlo con una agencia civil, este documento describe algunas de las razones por las cuáles estos pasos deben ser vistos con escepticismo y preocupación, y sugiere que el simple reemplazo de esta estructura con una nueva agencia es una medida extremadamente inadecuada. Lo que está bien claro es que hay necesidad de reformar fundamentalmente los organismos de inteligencia militares del país.

Además, las supuestas reformas al EMP están siendo implementadas dentro del contexto de la deterioración particularmente seria de la situación de los derechos humanos en Guatemala. Desde mediados del 2000 se han dirigido una serie de ataques de creciente intensidad contra activistas, periodistas, jueces, abogados y testigos en casos claves de violaciones de derechos humanos, especialmente aquellos que están conectados a la lucha contra la impunidad que prevalece en relación a los abusos de derechos humanos ocurridos en el pasado. Algunos han sido hostigados e intimidados, y otros torturados y/o asesinados. La seriedad y frecuencia de estos ataques y el tremendo parecido que tienen con los patrones y tácticas de la represión durante gobiernos anteriores le da particular urgencia a la necesidad de dismantelar las instituciones responsables de la violencia y los abusos al mismo tiempo que se implementan medidas para garantizar que los organismos reemplazantes serán regulados por el control civil y las medidas de supervisión institucional.

Breve Análisis Histórico del EMP

¹ El Grupo Consultivo está compuesto de los siguientes países e instituciones: Argentina, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Japón, México, Noruega, España, Suecia, Suiza, Inglaterra, Estados Unidos, el Banco Centroamericano para la Integración Económica, la Comisión Europea, la Organización Alimenticia y Agrícola de las Naciones Unidas, el Instituto Interamericano para la Cooperación Agrícola, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Internacional del Trabajo, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Internacional para la Migración, el Fondo Nórdico de Desarrollo, la Organización de Estados Iberoamericanos, la Organización de Estados Americanos, la Organización Panamericana de la Salud, el Sistema de Integración Centroamericano, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (ELAC), MINUGUA, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, y el Banco Interamericano de Desarrollo. Portugal y Taipei/China son países observadores.

El EMP fue creado oficialmente a principios de la década de los ochenta para absorber las funciones de inteligencia de su predecesor, los Servicios Especiales de Comunicaciones de la Presidencia de la República (conocidos popularmente como “La Regional”), y consolidarlos bajo la autoridad presidencial.² Su nombre oficial en 1982 era Archivos Generales y Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República del Estado Mayor Presidencial (AGSAEMP) y durante esa época tenía asignadas tareas explícitamente contrainsurgentes. Un cable desclasificado de la Agencia Central de Inteligencia de EE.UU. (CIA) de ese periodo informa que “Después de la reunión de finales de octubre de 1982, [nombre omitido] le informó a los agentes del AGSAEMP que tenían libertad de detener, confinar, interrogar y deshacerse en la forma que ellos consideraran adecuada de los sospechosos de pertenecer a la guerrilla.”³ El mismo cable informa sobre la participación del AGSAEMP en operaciones militares en las áreas rurales. Aunque nota también que “no hay información específica disponible sobre las conexiones del AGSAEMP con las actividades extrajudiciales, en los últimos meses ha habido incrementos sostenidos en lo que se sospecha es violencia derechista. Secuestros, especialmente de educadores y estudiantes, han incrementado en número y están apareciendo nuevamente cadáveres en cunetas y barrancos.... Comentario del Embajador: Estoy firmemente convencido que la violencia descrita (aquí) ha sido ordenada y dirigida por el gobierno guatemalteco y no es ‘violencia de derecha’ y las ejecuciones no son ‘ejecuciones hechas por escuadrones de derecha’ sino que han sido ordenadas por oficiales de las fuerzas armadas estrechamente vinculados al Presidente Ríos Montt.”⁴ El EMP, como aparato de inteligencia oficialmente vinculado directamente al Presidente, está a cargo de recabar información sobre adversarios políticos (reales o imaginarios) para transmitirla al Presidente, junto con los planes que puedan resolver estas amenazas.

Durante la transición a un gobierno civil durante la administración de Vinicio Cerezo (1986-1991) se hicieron algunas reformas a las estructuras de los aparatos de inteligencia. Un documento de 1986 del gobierno de EE.UU., el cuál ha sido desclasificado, informa que antes de abandonar el poder el Ejército desarticuló su unidad de Inteligencia Presidencial, mejor conocida como el “Archivo” (o Archivos).

² Jennifer Schirmer. *The Guatemalan Military Project: A Violence Called Democracy*. University of Pennsylvania Press, 1998: 159. (Véase también la edición en español).

³ [Traducción de Amnistía Internacional] La Agencia Central de Inteligencia de EE.UU. (CIA). Cable Secreto (Febrero, 1983). El documento es parte del proyecto *El Ejército Guatemalteco: lo que revelan los archivos de EE.UU.* (2000) y está disponible en el Archivo de la Seguridad Nacional, una unidad de investigación de la Universidad George Washington. Véase <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/23-01.htm>.

⁴ [Traducción de Amnistía Internacional] Durante esa época el General Ríos Montt tenía el título de “Jefe de Estado.”

Los archivos de dicha unidad fueron supuestamente transferidos a la inteligencia militar, mejor conocida como la D2 (o G2). El documento agrega que el Presidente Cerezo estableció su propio equipo de seguridad presidencial, el cuál estaría solamente a cargo de las funciones de seguridad.⁵ Aunque dicho documento asegura que los “Archivos” fueron separados del equipo de seguridad presidencial, conocido bajo el nombre de EMP (o Departamento de Seguridad Presidencial), un documento del Departamento de Defensa de EE.UU. de 1989 menciona “el Archivo, la organización de seguridad presidencial encabezada por el Mayor Valencia Osorio y el Capitán Oliva,” y sugiere que el EMP pudo haber tomado parte en actos de violencia política en la Ciudad de Guatemala. La ola de violencia mencionada en el documento incluye ataques con bombas contra las oficinas de las Brigadas Internacionales de Paz y el grupo guatemalteco de derechos humanos Grupo de Apoyo Mutuo (GAM).⁶

Durante esos años Juan Valencia Osorio fue el Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial del EMP y Juan Guillermo Oliva Carrera el Segundo Jefe. El papel que tuvieron en las operaciones secretas de inteligencia cuando trabajaban en el EMP fue después investigado por las cortes de justicia, cuando ambos fueron juzgados, junto con el General Edgar Augusto Godoy Gaitán, por sus roles en la ejecución extrajudicial de la antropóloga Myrna Mack en 1990 (véase abajo). Las pruebas que salieron a luz durante estos procedimientos, junto con la documentación reunida por medio de ciertos documentos desclasificados y testimonios de sobrevivientes, testigos, y otros con conocimientos o experiencias directas sobre las operaciones del EMP, establece claramente que aunque sus funciones oficialmente estaban limitadas a brindar seguridad presidencial, la unidad retuvo el enfoque contrainsurgente de sus predecesores y además en la década de los noventa participó activamente en algunos de los abusos más serios.

⁵ De: Morton I. Abramowitz, Director del Buró de Inteligencia e Investigación del Departamento de Estado de Estados Unidos, para: Dave Durenbergere, director del Comité Selecto del Senado de Estados Unidos para Asuntos de Inteligencia. Julio de 1986. En: *El Ejército Guatemalteco: lo que revelan los archivos de Estados Unidos*. Archivo de la Seguridad Nacional. Universidad George Washington. 2000. Véase <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/31-01.html>.

⁶ Posible participación del gobierno guatemalteco en la reciente ola de violencia en la capital. Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA). Servicio de Información del Equipo Conjunto (Joint Staff-Info Service Center). Departamento de Defensa. Cable Secreto. Agosto 31, 1989. En: *El Ejército Guatemalteco: lo que revelan los archivos de Estados Unidos*. Archivo de la Seguridad Nacional. Universidad George Washington. 2000. Véase <http://www.gwu.edu/~nsarchiv/NSAEBB/NSAEBB32/31-01.htm>.

La participación del EMP en los abusos a los derechos humanos: casos ilustrativos

Myrna Mack Chang

El 11 de septiembre de 1990 la antropóloga Myrna Mack fue asesinada a puñaladas afuera de las oficinas de la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCSO) en la Ciudad de Guatemala, un instituto de investigación de ciencias sociales que ella había ayudado a fundar. Aparentemente su ejecución extrajudicial fue en represalia por un estudio innovador que ella hizo en 1989 documentando el sufrimiento de los campesinos indígenas que fue causado por las campañas militares contrainsurgentes. Gracias en una gran medida a los valientes e incansables esfuerzos de la hermana de Myrna, Helen Mack Chang, su caso ofrece uno de los pocos ejemplos de éxito procesal contra los responsables de los abusos de derechos humanos que ocurrieron dentro del contexto de la guerra civil guatemalteca. En 1993 el Sargento Noel de Jesús Beteta Álvarez, un especialista asignado al Departamento de Seguridad Presidencial del EMP, fue declarado culpable por la ejecución extrajudicial y sentenciado a 25 años de prisión. En el 2002, tres de los superiores de Beteta, el General Edgar Augusto Godoy Gaitán (Jefe del EMP), el Coronel Juan Valencia Osorio (Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial del EMP), y el Coronel Juan Guillermo Oliva Carrera (Segundo Jefe del Departamento de Seguridad Presidencial del EMP, comparecieron ante los tribunales acusados también de la ejecución extrajudicial. Valencia Osorio fue declarado culpable. El veredicto contra Valencia Osorio y los dictámenes a favor de los otros dos acusados están siendo apelados. Helen Mack también ha buscado justicia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la que tuvo una audiencia sobre el caso en febrero del 2003.

Desde el principio el caso ha estado caracterizado por irregularidades, incompetencia y ataques contra testigos y profesionales envueltos en la investigación. Pruebas valiosas fueron destruidas al principio, cuando la escena del crimen no fue protegida adecuadamente, a pesar de la presencia del Jefe de la Policía. Posteriormente, dos ex-miembros de la unidad de investigaciones criminales de la policía testificaron como testigos oculares, indicando que miembros de la inteligencia militar (entre ellos Beteta Álvarez) habían estado vigilando a la víctima. Investigadores de la policía opinaron que Myrna Mack fue ejecutada debido a su estudio sobre los desplazados, pero las conclusiones de los investigadores policiales fueron suprimidas. Fue solamente cuando el informe se hizo finalmente público mucho más tarde que el Fiscal General aceptó que el asesinato fue político (ejecución extrajudicial). En 1991 el inspector de policía a cargo del informe, José Mérida Escobar, fue baleado y ejecutado

extrajudicialmente cuando se preparaba a viajar para testificar sobre el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El otro investigador que trabajaba con él abandonó el país.

En 1991 Beteta Álvarez fue arrestado en EE.UU. por entrada ilegal y deportado para encarar las acusaciones en su contra por la ejecución extrajudicial de Mack. Ya entonces 13 jueces habían estado a cargo del caso; y muchos lo habían abandonado por razones de seguridad. Varios testigos retiraron sus testimonios después de recibir amenazas de muerte; varios de los compañeros de cárcel de Beteta Álvarez fueron asesinados, supuestamente para intimidarlo a él y a los otros para que no dieran pruebas sobre la participación de militares de alto rango en las órdenes para llevar a cabo ciertos asesinatos. Periodistas que investigaban el caso también fueron amenazados. Desde que la Fundación Myrna Mack fue creada para buscar justicia en el caso, sus miembros, así como abogados, testigos, y otros que han colaborado en esos esfuerzos, han sido amenazados y hostigados constantemente. Mientras tanto, jueces y funcionarios del Ministerio Público han “perdido” constantemente pruebas, han rehusado tener competencia para tratar el caso e intentado iniciar de nuevo, bajo un código penal obsoleto, los procedimientos legales. Todos los fiscales que logran avanzar en el caso fueron rápidamente reasignados a nuevos puestos y sus solicitudes de documentos gubernamentales han sido constantemente ignoradas, lo que dificulta tremendamente cualquier avance en el caso.

A pesar de muchos obstáculos, los procedimientos en el 2002 contra Godoy Gaitán, Valencia Osorio y Oliva Carrera fueron históricos. El veredicto contra Valencia Osorio no solamente representó el primer procesamiento exitoso contra el “autor intelectual” de un crimen de derechos humanos en Guatemala, sino que los mismos procedimientos ofrecieron una visión importante de las operaciones de inteligencia militar y especialmente las del EMP durante el conflicto. La Corte estableció que debido a que Myrna Mack desarrolló investigación sobre un “tema delicado” y trabajó con las poblaciones que el Ejército sospechaba de estar ligadas a la insurgencia armada un plan fue diseñado dentro del EMP, primero para vigilarla constantemente y después para matarla. Los recursos y personal del EMP fueron usados para cometer el crimen y luego para encubrirlo a través de actos de intimidación y la alteración y/o destrucción de documentos importantes. Como declaró la Corte en su veredicto, “Está establecido claramente como resultado de las circunstancias antes y después de la muerte violenta de la antropóloga Mack Chang, que su asesinato pudo solamente haber sido el producto de un crimen de carácter institucional el cuál presentaba todos los elementos que acompañan el planeamiento militar, tales como: la persecución, vigilancia, exterminación y posterior eliminación de pruebas a través del asesinato de

uno de los agentes a cargo de la investigación, el señor Mérida Escobar; actos que conllevan los factores agravantes de haber sido cometidos a sangre fría, con premeditación y crueldad, y un impulso de perversidad brutal, lo que tipifica el crimen del asesinato.”⁷

A pesar de esta decisión, el 7 de mayo del 2003 el juez de una corte de apelaciones absolvió al Coronel Valencia argumentando que no existían “suficientes pruebas.” Los informes sugieren que la decisión de que no habían pruebas suficientes para declarar culpable al coronel se basó en el argumento que no se pudo establecer relación causal entre la orden dada por el oficial superior del acusado y el hecho de que la ejecución de la orden no implicaba ningún vínculo causal. De acuerdo a la hermana de la víctima, Helen Mack, quien por 13 años ha luchado por obtener justicia, de la resolución judicial se desprende que los militares continúan gobernando en Guatemala. Ella anunció su intención de apelar la absolución.

Monseñor Juan José Gerardi

Monseñor Gerardi estaba a cargo de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (ODHAG) y fue la fuerza principal detrás del proyecto de la Iglesia Católica para la Recuperación de la Memoria Histórica (REHMI), un informe sobre los abusos cometidos durante la larga guerra civil guatemalteca. El 26 de abril de 1998 él estuvo a cargo de hacer público el informe; dos días después fue ejecutado a golpes con un objeto contundente en su residencia, aparentemente en retaliación el papel de liderazgo que había tenido en el movimiento pro derechos humanos. En el 2001 tres oficiales del Ejército fueron condenados por la ejecución extrajudicial: el Coronel Byron Disrael Lima Estrada, su hijo el Capitán Byron Lima Oliva, y el Sargento Obdulio Villanueva. Ambos, Lima Oliva y Villanueva, eran miembros del EMP.

Desde el principio hubo indicios de la participación del EMP en el crimen. Testigos declararon que a la escena del crimen llegaron, antes que la policía, dos conocidos miembros del EMP y comenzaron a tomar fotos. Cuando les preguntaron que hacían dijeron que eran miembros de la Policía Nacional Civil (PNC), aunque el Director de la PNC llegó más tarde y estableció que los individuos no eran agentes de la PNC. Estas versiones sobre la presencia del EMP en el lugar fueron oficialmente rechazadas

⁷ Párrafos de la *Unofficial English Translation of Court Decision of October 3, 2002*. Tribunal Tercero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente - información presentada en el trabajo del Lawyers' Committee for Human Rights, *A Test of Justice in Guatemala: The Myrna Mack Murder Trial*. Nueva York: LCHR, 2003. [Traducción española de Amnistía Internacional]

durante todo un año, hasta que las autoridades se vieron obligadas a aceptarlas; pero aún entonces el Ministro de la Defensa declaró que la defensora de derechos humanos Helen Mack había llamado pidiendo la presencia del EMP, un alegato que Mack refutó inmediatamente.

Las declaraciones de los testigos también implicaron al EMP en el asesinato. Uno de los testigos, un taxista que trabajaba en un parque que está en las cercanías de la casa parroquial donde Gerardi fue asesinado, reportó ver un vehículo blanco con placas militares parqueado afuera aproximadamente a la misma hora del asesinato y notó que un hombre sin camisa y con corte de pelo militar estaba hablando con el chofer. Más tarde se descubrió que las placas de la licencia de este vehículo correspondían a las placas de un vehículo registrado a nombre del EMP. Otro testigo, un oficial del EMP que estaba a cargo de la guardia a la entrada de las instalaciones de la unidad militar – localizada a pocas cuadras de la escena del crimen – durante la noche del asesinato, reportó haber observado actividades sospechosas esa noche, incluyendo la presencia de un vehículo que coincidía con las descripciones ofrecidas por el taxista. Ambos testigos se exiliaron después de haber testificado en el caso; antes de exiliarse el taxista fue víctima de un intento fallido de secuestro. Más tarde, una persona sin relación ninguna con el caso que compró el vehículo del taxista fue asesinada.

Los veredictos en el caso Gerardi simbolizaron un avance vitalmente importante en la larga batalla contra la impunidad en Guatemala. Por primera vez en la historia del país, un tribunal guatemalteco condenó a oficiales militares por haber cometido serios abusos contra los derechos humanos. Avanzar en el caso ha sido extremadamente difícil. Desde el comienzo, la escena del crimen no fue protegida y pruebas cruciales fueron alteradas o “perdidas.” Durante toda la investigación, los defensores de los acusados hicieron mociones frívolas y hubo interferencias significativas en el caso por parte de personal policial, militar y judicial. Durante el transcurso de la investigación una docena de testigos o testigos potenciales fueron asesinados. El día antes del juicio una granada fue lanzada contra la residencia de uno de los jueces. Cuando el caso finalmente llegó a la sala del juicio casi cien personas habían sido amenazadas o atacadas, entre ellas jueces, fiscales y abogados, y al menos quince personas habían sido obligadas a exiliarse temporal o permanentemente.

Al emitir los veredictos de culpabilidad contra los tres militares y un sacerdote, Mario Orantes Nájera, que vivía en la misma residencia donde vivía Monseñor Gerardo, y que fue condenado por complicidad en el crimen, los jueces también ordenaron al Ministerio Público continuar investigando a otros oficiales del EMP para determinar quién había planeado y ordenado el asesinato. Entre los que fueron nombrados en esa

decisión se encontraban tres oficiales de alto rango del EMP: el Coronel Rudy Vinicio Pozuelos (ex-Jefe del EMP), el Mayor Francisco Escobar Bláss (quien la noche del crimen era el segundo al mando), y Eduardo Villagrán Álfaro (Jefe de los Servicios del EMP). Hasta el momento de la redacción de este documento, no ha habido ningún progreso en estas investigaciones.

Epaminondas González Dubón

El Juez Epaminondas González Dubón, Presidente del principal organismo judicial guatemalteco, la Corte de Constitucionalidad, murió en una aparente ejecución extrajudicial en abril de 1994, cuando hombres desconocidos le dispararon mientras conducía un auto de vuelta a su hogar en la Ciudad de Guatemala. Aunque ha habido condenas en el caso, aún quedan serias dudas sobre si los verdaderos culpables y los que ordenaron el crimen han sido llevados ante la justicia.

Los obstáculos oficiales han caracterizado las investigaciones desde sus inicios. Sólo horas después de la ejecución extrajudicial del juez, oficiales de alta jerarquía supuestamente le dieron instrucciones a la policía de tratar el caso como un crimen común, y con esa intención se anunció que el Juez González había muerto en un fallido intento de robo de vehículo. Sus familiares siguen convencidos que el crimen fue político, señalando que una semana antes de morir el juez había recibido llamadas telefónicas anónimas y coronas funerarias. Además, hombres montados en un pick-up con vidrios polarizados fueron observados vigilando la casa y el vecindario del juez. Ellos creen que oficiales militares de la línea dura ordenaron su muerte, ya que estaban molestos con algunos de los fallos judiciales del Juez González en casos relacionados con temas políticos y los derechos humanos, entre ellos el de la ejecución extrajudicial de la antropóloga Myrna Mack en 1990. En uno de dichos fallos, el que hizo poco antes de su muerte, el Juez González hizo el voto decisivo de aceptar el pedido de extradición hecho por Estados Unidos contra un teniente coronel del Ejército acusado de narcotráfico. Nueve días más tarde él juez fue ejecutado, y dos días después la misma corte votó contra el pedido de extradición. Los documentos relacionados con la decisión original en el pedido de extradición “desaparecieron.”

En 1996 un miembro de los Criss-Cross, la misma pandilla de roba-carros que más tarde sería condenada por el crimen, testificó sobre la participación de un oficial del EMP. De acuerdo a este testimonio, el miembro del EMP que se identificó con el rango de subteniente, uso un vehículo perteneciente a un miembro nombrado del EMP, les dio identificaciones falsas del EMP y Q 325,000 como primer pago por la

ejecución extrajudicial del Juez González y realizó también otro pago después de la ejecución.

Cuando la familia del juez continuó haciendo presión para llegar al fondo del asunto algunos documentos de la corte “desaparecieron,” y el abogado defensor de dos hermanos acusados del crimen decidió retirarse del caso después de recibir amenazas de muerte. Posteriormente, en 1996 seis personas fueron condenadas, sólo para ser liberadas después de apelar los veredictos originales. Uno de los acusados ya se había escapado, aparentemente con ayuda policial. Los jueces de la Corte de Apelaciones denunciaron que habían recibido amenazas de muerte. Posteriormente la Corte Suprema anuló las decisiones de las cortes inferiores e impuso multas a los jueces por no haber identificado y corregido las violaciones contra el debido proceso, y enviado el caso de vuelta a la corte de primera instancia para un nuevo juicio.

En 1997, para darle nueva vitalidad al caso, el hijo de la víctima se convirtió en querellante adhesivo,⁸ y la Corte Constitucional ordenó la reactivación del caso. Un sobrino de la víctima fue atacado bajo circunstancias similares a las del asesinato de su tío, aparentemente como represalia contra la familia y su constante seguimiento del caso.

Posteriormente, en 1998 dos hombres fueron sentenciados a 27 años y otro a dos años de prisión no-conmutable por robo agravado. El que se sospecha fue el autor material del asesinato aún está prófugo. Los autores intelectuales del asesinato tampoco han sido castigados, a pesar de que en 1997 la Fiscalía General de la República identificó a cuatro “ex-militares narcotraficantes” (quienes en 1996 aún estaban de alta en el EMP) como responsables de haber ordenado y contratado a la banda roba-carros para ejecutar al Juez González.

⁸ Las leyes guatemaltecas autorizan a la víctima (y/o las personas afectadas) iniciar procedimientos criminales o unirse, como “*querellante adhesivo*,” a los que han sido iniciados por la Oficina del Fiscal Público. Cualquier ciudadano o asociación de ciudadanos puede ejercitar este papel cuando oficiales o empleados gubernamentales son acusados de violaciones a los derechos humanos o de haber cometido crímenes por medio del abuso de sus puestos públicos. Frecuentemente, los grupos de derechos humanos usan esta táctica para darle impulso a los procesamientos cuando los oficiales del Estado son incompetentes o no demuestran neutralidad. La mayoría de los casos de violaciones de derechos humanos que han tenido avances relativos no lo hubieran hecho sin la participación activa de los *querellantes adhesivos*.

Los Acuerdos de Paz estipulan la disolución

La disolución del EMP está claramente establecida en el Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), el cuál está incluido en la serie de Acuerdos de Paz que fueron finalizados en 1996. El AFPC estipula que:

“Para garantizar la seguridad del presidente, el vicepresidente, y sus respectivas familias, y el apoyo logístico necesario para las actividades desarrolladas por la Presidencia de la República, el Presidente de la República establecerá la entidad correcta, por medio de los poderes que le han sido conferidos, *para reemplazar al Estado Presidencial.*” (Artículo 46, énfasis agregado)

Esta reforma es parte del paquete de medidas diseñado para reajustar las estructuras de la inteligencia militar guatemalteca. Creadas para responder a las exigencias particulares del estado contrainsurgente que fue establecido e influenciado por la implementación en Guatemala de la doctrina de la seguridad nacional, éstas están ahora siendo reemplazadas por estructuras y doctrinas mejor adaptadas a una democracia de post-guerra basada en el respeto a los derechos humanos.

Entre las reformas contempladas en el AFPC, el gobierno guatemalteco aceptó establecer organismos civiles de inteligencia, entre ellos el Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información (DICAI). Este organismo de inteligencia sería responsable de recabar información para combatir los delitos comunes y del crimen organizado a través de los medios y límites establecidos por la ley y de acuerdo al respeto por los derechos humanos (AFPC, Artículo 48). Sus operaciones estarían bajo la autoridad del Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Análisis Estratégico (SAE), la cuál está subordinada al Presidente, y se haría cargo de anticipar, prevenir y solucionar las amenazas contra el estado democrático (AFPC, Artículo 49). La SAE está estrictamente definida como entidad civil, incapaz de desarrollar sus propias investigaciones secretas y por lo tanto depende de la información obtenida por medio de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional (DIEMND), la Unidad de Inteligencia de los Jefes del Estado Mayor de la Defensa Nacional – el único aparato de inteligencia militar – y sus recursos públicos.

El Acuerdo también estipula que estas tres entidades – DICAI, SAE y DIEMND – deben respetar la separación que debe existir entre la inteligencia y el recabado de información del cuál son responsables y la ejecución de operaciones como reacción a

la información obtenida. Esto último debe ser responsabilidad del gobierno, no de los servicios de inteligencia. Además, el gobierno tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que no existan redes o grupos no-autorizados ejecutando funciones de inteligencia (AFPC 50-51).

Finalmente y más importante, los Acuerdos mandan que se establezcan organismos legislativos para monitorear y controlar el trabajo y presupuestos de las estructuras de inteligencia militares y civiles. En el AFPC el gobierno guatemalteco se compromete a promover legislación en el Congreso para garantizar el respeto a los derechos humanos por parte de los servicios de inteligencia. Esto se logrará, primero, por medio del establecimiento de controles legislativos para los servicios de inteligencia a través de la creación específica de una comisión en el Congreso para este propósito; y, segundo, por medio de la regulación (a través de la creación de procedimientos de clasificación y desclasificación de documentos) del acceso a la información sobre temas relacionados con los asuntos de la seguridad nacional y militar.

En resumen, las provisiones del AFPC estipulan que la disolución del EMP debe ocurrir dentro del contexto de las otras reformas a las estructuras de los servicios de inteligencia militar. No solamente debe eliminarse el EMP y ser reemplazado por aparatos civiles de inteligencia, sino que se debe aprobar legislación de importancia para establecer control efectivo sobre todas las entidades dedicadas a recabar inteligencia, y definir las regulaciones para permitir el acceso de la sociedad civil a dicha información. Además, los expertos en las reformas de los servicios de inteligencia han señalado que en Guatemala, para poder sentar las bases que ayuden a tener éxito en el establecimiento del funcionamiento responsable de esas entidades en el futuro, se hace necesario adoptar definiciones legales sobre los ámbitos, estructuras y funciones de todos los servicios de inteligencia.

Pasos Hacia la Disolución

El gobierno de Portillo ha tomado algunos pasos para cumplir con el AFPC. En efecto, el Presidente Portillo hizo de la disolución del EMP una promesa central de su campaña en 1999 y en su discurso inaugural del 2000 repitió tener ese compromiso. Poco después de tomar el poder, dio marcha al proceso de reemplazar al EMP por una entidad civil sin funciones de inteligencia, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), y establecer una entidad civil de inteligencia, la Secretaría de Asuntos Estratégicos (SAE) – la creación de la cuál estaba incluida en el AFPC. Nombró a un activista de derechos humanos con gran

experiencia, Edgar Gutiérrez, como primer director de la SAE. Sin embargo, desde entonces Portillo ha roto o pospuesto constantemente sus promesas.

De acuerdo con la administración, desde comienzos del 2002 el 25% de los empleados del EMP, entre los que se incluye a todos los miembros de la unidad a cargo de la seguridad del Vicepresidente, han sido dados de baja. La SAAS ya ha asumido el papel de darles seguridad al Vicepresidente y su familia; y actualmente otros oficiales están recibiendo entrenamiento para asumir el papel de proveer seguridad presidencial. La fecha límite que ha sido prometida más recientemente para implementar el desmantelamiento completo del EMP y su reemplazo con la SAAS sería el 1 de noviembre del 2003.

En la actualidad la inteligencia gubernamental en Guatemala consisten de estructuras complejas compuestas de las siguientes unidades:

- Una división de inteligencia del DIEMDN
- La SAE
- El EMP (en proceso de desmantelamiento)
- La SAAS (la cuál, técnicamente, no es una entidad de inteligencia sino meramente el reemplazo para las funciones de seguridad presidencial del EMP)
- La Dirección de Inteligencia Civil y Análisis de Información – aún tiene que ser creada⁹

Los críticos del proceso, sin embargo, han protestado que muchas de estas reformas son más que todo cosméticas y no reales. Muchos de los agentes que supuestamente fueron dados de baja en diciembre del 2002 han sido asignados al detalle de seguridad del Palacio Nacional, el cuál ahora funciona como museo. Dichos despidos tienen por lo tanto poco efecto en las funciones de inteligencia más nefastas de esa unidad. Otros críticos han señalado que debido a que el número de los miembros del EMP es secreto los anuncios de que sus números han sido reducidos no pueden ser verificados independientemente. Además, la administración ha hecho poco o ningún progreso en otros aspectos de las reformas mandadas por el AFPC, reformas que son necesarias para lograr la disolución del EMP. Sin la disolución del EMP dichas reformas podrían no tener ningún valor o significado.

⁹ La Corte de Constitucionalidad declaró que el Acuerdo Gubernativo que estableció el DICA es inconstitucional, lo que retrasó indefinidamente el establecimiento de dicha unidad.

Motivos de Preocupación

1. Historia de los intentos previos para reformar los servicios de inteligencia

En décadas recientes, virtualmente la historia entera de las estructuras militares y paramilitares de inteligencia en Guatemala y los intentos de reforma sugieren la existencia de un patrón sistemático y deliberado de comportamiento institucional por medio del cuál al “seguir” las demandas de la sociedad civil – de que se implementaran reformas – estas estructuras abusivas fueron ocultadas pero no desmanteladas.

Por ejemplo, a finales de 1995 la red de comisionados militares fue formalmente disuelta. Aún así, documentos estadounidenses desclasificados del mismo periodo revelan que como parte del proceso de “desmantelamiento” el EMP y el DIEMDN señalaron que la directorado de inteligencia militar (D2) tenía planeado preparar una lista con los nombres de aquellos comisionados que fueron los más “útiles” para y “cooperativos” con el Ejército. Luego, los que estaban en esa lista recibieron del Departamento de Control y Armas y Municiones (DECAM) licencias para portar armas y también tarjetas de identidad para permitirles el acceso a los clubes de oficiales militares y otros privilegios. De acuerdo a esos mismos documentos, dicho sistema fue diseñado para “retener” a los colaboradores y permitirles jugar un papel “invisible” dentro del Ejército.

Similarmente, las Patrullas de Autodefensa Civil (PACs) fueron marcadas para ser desmanteladas. Al igual que los comisionados militares, estas unidades operaron como elementos de inteligencia paramilitar que actuaban conjuntamente con el Ejército, y sus miembros tenían como tarea reportar sobre los movimientos de personas desconocidas en el área y/o las actividades “sospechosas” de otros miembros de la comunidad. En muchas áreas las PACs fueron los “ojos y oídos” del Ejército, especialmente en el Altiplano indígena. A pesar de su desmantelamiento formal en 1996 estas estructuras han resurgido en la escena política en años recientes, demandando pagos por servicios anteriores,¹⁰ afirmando sus intereses por medio de

¹⁰ De acuerdo a la prensa guatemalteca, para mediados de mayo del 2003 más de 160,000 ex-patrulleros civiles ya habían recibido Q1747, el primero de tres pagos que (bajo los planes actuales del gobierno) llegarán a sumar []. En mayo del 2003 se anunció públicamente que se había hecho un acuerdo gubernativo, bajo el cuál se crearía un programa nacional de compensación para darle resarcimiento económico a los que sufrieron violaciones de derechos humanos a manos de los ex-

acciones públicas y, más preocupantemente, por medio de la participación en actos constantes de hostigamiento y violencia contra defensores de derechos humanos en las áreas rurales donde operan las patrullas que han resurgido. Por supuesto, la resurgencia de las PACs sugiere firmemente que en realidad nunca fueron disueltas (véase Guatemala: Reaparecen las Patrullas de Autodefensa Civil AMR 34/055/2002/s).

El EMP ha demostrado una falta de voluntad similar en no dismantelar sus estructuras clandestinas, tomando acciones deliberadas para debilitar o evadir las iniciativas políticas para reformar la entidad. Aún antes de que los Acuerdos de Paz fueran firmados el Presidente Cerezo anunció la disolución de la unidad como medida de democratización del país, sin embargo la misma continuó funcionando. Después de tomar el poder en 1993 el entonces Presidente Ramiro de León Carpio anunció el dismantelamiento del Archivo, pero al año siguiente el entonces Jefe del EMP, General Otto Pérez Molina, le dijo a la organización estadounidense de derechos humanos Human Rights Watch que sólo el brazo operacional de la entidad había sido suprimido y las actividades de inteligencia continuaban siendo desarrolladas.

Esta historia de evasión y mentiras, a pesar de las proclamaciones públicas pro-reforma, da razones a los defensores de derechos humanos en Guatemala para continuar demandando garantías adicionales de Portillo de que la planeada disolución del EMP representa un proceso real de reformas históricas de las estructuras militares de inteligencia responsables de muchos abusos. Estas garantías y promesas adicionales deben ser presentadas en forma de legislación, tal como lo manda el AFPC, para asegurar que se establezcan los medios necesarios para monitorear que las nuevas entidades que reemplazarán al EMP operarán bajo los controles y responsabilidad adecuados, y que ninguna entidad clandestina continuará desarrollando alguna de sus funciones anteriores.

2. El rastro del dinero

Hay aún más razones para expresar escepticismo acerca de la solidez de las promesas hechas por Portillo de dismantelar el EMP. Hay señales preocupantes de que, lejos de disminuir en importancia como sería de esperar en el caso de una agencia al borde de la extinción, el EMP está recibiendo *más* financiamiento que en el pasado. En efecto, durante la administración de Portillo, el tamaño del presupuesto oficial del EMP ha crecido gradualmente. Y la imagen extraoficial de la situación es aún más preocupante:

patrulleros y las fuerzas regulares de seguridad durante el conflicto armado, sin embargo hasta la fecha ninguno de esos fondos ha sido distribuido.

en el transcurso del 2002 una docena de transferencias entre agencias divirtió recursos hacia el EMP que originalmente habían sido aprobados para otras dependencias gubernamentales – incluyendo algunas que son responsables de los gastos prioritarios en sectores tales como la educación y la lucha contra el hambre. Como resultado de dichas transferencias, el presupuesto oficial del EMP en el presupuesto nacional aprobado por el Congreso se duplicó. En vez de eliminar gradualmente este nido notorio de perpetradores de abusos contra los derechos humanos, el gobierno da la impresión de estar canalizando aún más recursos para su uso, aunque lo hace a través de mecanismos subrepticios para evitar encarar los procesos democráticos de control que están enfatizados en los Acuerdos de Paz.

Además de darle más recursos, el gobierno de Portillo le ha asignado funciones adicionales al EMP, tal vez para legitimar el crecimiento de su presupuesto. Durante la administración actual el EMP ha administrado programas que distribuyen almuerzos en las escuelas rurales de Guatemala; distribuido fertilizantes a los productores agrícolas y, según se alega, proveído fondos para pagar los gastos educativos de la hija del Presidente Portillo en una prestigiosa universidad británica. Está claro que la malversación de dichos fondos pone en relieve la falta de responsabilidad bajo la cuál está institución continua operando.

3. Vínculos con los grupos clandestinos

Desde que tomo el poder el Presidente Portillo ha mantenido lazos personales muy estrechos con varios oficiales retirados de inteligencia militar que son conocidos ampliamente por estar vinculados al crimen organizado. En el 2002 el Fiscal General Carlos David De León anunció que varios de estos oficiales retirados estaban siendo investigados por su vinculación a grupos clandestinos de los que se sospecha que han estado envueltos en delitos del crimen organizado y actos de violencia política dirigidos contra los defensores de derechos humanos. Varios de los que están siendo investigados tienen vínculos estrechos con el EMP. Dos de ellos fueron jefes de la unidad: el General Francisco Ortega Menaldo (Jefe el EMP durante la administración del Presidente Jorge Serrano Elías, 1991-1993), y el Coronel Jacobo Salan Sánchez (a quien Portillo nombró Jefe del EMP después de tomar el poder en el 2000). Otro de los cinco nombrados por de León, el General Manuel Antonio Callejas y Callejas, es conocido por haber creado la *Cofradía* o “hermandad” de expertos de inteligencia militar que tiene gran influencia sobre el gobierno y el Ejército. Durante su carrera Callejas y Callejas también ocupó puestos de alta jerarquía en el EMP y en otras unidades de inteligencia militar.

En mayo del 2000 una investigación hecha por el periódico guatemalteco *El Periódico* reveló que Salan Sánchez, quien era entonces el Jefe del EMP, coordinó una red de inteligencia localizada en el EMP pero cuya influencia llegaba a la DIEMDN, y desde donde ejecutaba operaciones de inteligencia, incluyendo acciones contra la entidad civil de inteligencia, la SAE. Reporteros de *El Periódico* denunciaron haber recibido amenazas de muerte poco después de que los resultados de sus investigaciones fueron publicados. Los oficiales militares más importantes que fueron identificados en los reportajes y vinculados con dicha red fueron desactivados y Salan Sánchez abandonó el puesto de Jefe del EMP en julio del 2000. Aún así, la verdadera magnitud de los lazos entre el EMP y las redes clandestinas del crimen organizado nunca ha sido investigada.

En marzo del 2003 el gobierno guatemalteco firmó un acuerdo para crear una comisión internacional encargada de investigar las operaciones de los grupos armados clandestinos en Guatemala. La comisión se llamará “Comisión para la Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos (CICIACS) y será establecida *inter-alia* para investigar los lazos gubernamentales con estas entidades oscurantistas. Las señales de que el EMP podría estar ligado a dichos grupos, histórica y actualmente, sugieren que el desmantelamiento formal del EMP sin que haya investigaciones profundas sobre la magnitud actual de su colaboración con estas pandillas clandestinas tiene grandes posibilidades de ser inefectivo.

4. La falta de fiscalización en el proceso de desmantelamiento

Cualesquiera que hayan sido los logros hasta ahora en el actual proceso de desmantelamiento, AI no tiene ningún conocimiento sobre cualquier medida que haya sido tomada para evaluar la responsabilidad de miembros específicos del cuerpo de oficiales en los abusos de derechos humanos cometidos en el pasado por el EMP, o garantizar que los oficiales que están siendo reclutados para servir en la SAAS o en cualquier otra entidades que pudiera crearse no están vinculados a los abusos del pasado. Aunque hubo cuatro condenas de oficiales del EMP por su participación en los casos Gerardi y Mack, las condenas no fueron consecuencia de iniciativas gubernamentales, sino resultado de las presiones constantes y valerosas de los familiares de las víctimas y las organizaciones locales de derechos humanos. Más allá de estos dos casos no ha habido ningún esfuerzo sistemático (como parte de los procesos de reforma) para identificar a otros que pudieron haber participado en los mismos u otros casos, y hacerlos responsables. Además, como hemos visto, en ambos casos las sentencias fueron apeladas y en el caso Mack la sentencia fue anulada después de ser apelada en mayo del 2003.

Se debe agregar que los medios de prensa guatemalteca han publicado varios artículos denunciando el “reciclaje” de una gran cantidad de miembros del equipo del EMP en la nueva entidad civil, la SAAS. La falta total de responsabilidad en este proceso no solamente demuestra la constante falta de voluntad gubernamental de llevar en forma sistemática a los responsables de los abusos del pasado ante la justicia, sino que también pone en duda la seriedad de los compromisos hechos para garantizar que la nueva SAAS o las otras entidades no repitan el comportamiento abusivo de su predecesor.

5. La falta de voluntad política para implementar reformas que garanticen la responsabilidad y el control civil sobre las operaciones futuras de inteligencia

La falta de responsabilidad en el proceso de desmantelamiento mismo, y más importante, el fracaso en promover legislación que garantice el control civil sobre todas las operaciones futuras de inteligencia, son muestras de la falta de voluntad en no reconocer las raíces profundas de los problemas que están tan hondamente grabados en el sistema de los servicios de inteligencia guatemaltecos. La disolución de la entidad conocida como el EMP al mismo tiempo que solamente se destaca su personal hacia otras unidades que operan completamente afuera del escrutinio establecido por el sistema de chequeos y balances no hace nada para terminar con las actitudes asociadas con las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, aislar a los individuos responsables, o desmantelar las estructuras de impunidad estructural que han permitido que hasta ahora dichas acciones y comportamientos no sean castigados. Esto constituye claramente un “reciclaje” del problema, no es nada más que ponerlo en un nuevo paquete bajo un nuevo sello, un nuevo acrónimo.

En años recientes ha habido varios esfuerzos frustrados por lograr control legislativo sobre las funciones y operaciones de inteligencia. A pesar del interés creciente sobre este tema entre las organizaciones de la sociedad civil guatemalteca, dichos esfuerzos sufrieron varias derrotas a fines de la década de los noventa. Primero, después de haber visitado las instalaciones del EMP para tratar de investigar las acusaciones de que estaba participando en espionaje telefónico, el Diputado del Congreso Héctor Klee Orellana Klee murió en abril de 1999 en un accidente un poco extraño, cuyas circunstancias exactas nunca han sido clarificadas. Aparentemente se suicidó, pero el Procurador de Derechos Humanos acusó a la inteligencia militar de haberlo hostigado agresivamente después de que trató de investigar las actividades clandestinas del EMP, lo que resultó (en la opinión del procurador) en el suicidio de Klee. Durante esa época

el partido derechista, estrechamente vinculado al sector empresarial, “Partido de Avanzada Nacional” (PAN), al que pertenecía el entonces Presidente Álvaro Arzú (1996-2000) respondió públicamente que rechazaba los esfuerzos hechos para hacer responsables a los servicios de inteligencia porque “éstos son confidenciales y sirven mucho al gobierno... el PAN tampoco comparte la creación de una comisión legislativa que fiscalice a antes de seguridad.”¹¹

Los esfuerzos por establecer control civil sufrieron otro golpe cuando algunas propuestas de reformas constitucionales fueron rechazadas durante el referendo de mayo de 1999. Las propuestas incluían la creación de la Comisión de Inteligencia del Congreso de la República. Entre las medidas contempladas en las propuestas de reformas habían leyes prohibiendo la participación del Ejército de Guatemala en la seguridad interna, lo que quedó explícito en los Acuerdos de Paz. El fracaso de las reformas, por lo tanto, representó otro importante golpe contra la desmilitarización en general, y la transformación reformadora de los servicios de inteligencia. Sin embargo, en el último día de sesiones legislativas de 1999 el Diputado Antonio Mobil Beltetón del partido con tendencia izquierdista Frente Democrático Nueva Guatemala (FDNG) presentó una propuesta de ley llamada “Ley Reguladora de la Actividad de Inteligencia, Acceso a Información y el Secreto de Estado.” Esta fue la primera vez en la historia de Guatemala que semejante propuesta había sido discutida en las salas del Congreso de la nación.

Durante el actual gobierno del Frente Republicano Guatemalteco (FRG), partido estrechamente vinculado con el poder militar y al cuál pertenece el Presidente Portillo, ha habido varios esfuerzos por establecer control legislativo sobre los servicios de inteligencia. Comenzando en 1999 – como parte del proyecto “Hacia una política de seguridad para la democracia” – organizaciones de la sociedad civil han empezado a organizar mesas de trabajo para analizar las relaciones cívico-militares. Uno de esos grupos fue establecido en abril del 2000 para dedicarse entera y específicamente a la reforma de inteligencia. Después de trabajar durante un año, lo que en sí mismo es un indicativo del gran interés de la sociedad civil en este asunto, el grupo produjo una serie de propuestas que buscaban servir como bases para las propuestas de leyes sobre el tema. Al mismo tiempo, tres partidos políticos en el Congreso (el PAN, los unionistas y el FRG) presentaron propuestas para la creación de comisiones legislativas dedicadas a trabajar en temas de inteligencia, cada una con diferentes diputados entre sus miembros. Sin embargo, ninguna de las propuestas de la sociedad civil o las iniciativas hechas por el Congreso fueron aprobadas como leyes.

¹¹ Tomado del diario guatemalteco *La Hora* del 5 de septiembre de 1998.

Bajo el liderazgo de Edgar Gutiérrez la SAE hizo importantes propuestas de leyes para implementar los procesos para el acceso ciudadano a la información, especialmente en el caso de la “Ley de libre acceso a la información,” o “Habeas Data.” La propuesta de ley fue inicialmente presentada al Congreso en el 2001 y desde entonces fue sujeta a la tercera lectura que es requerida para que una ley sea normalmente presentada al Congreso para su aprobación final. Aún así, en abril del 2003 la ley fue enviada de vuelta al Comité, entre las protestas hechas por diputados opositores de que los diputados del FRG, sin notificar a los otros miembros del Congreso, habían aparentemente hecho enmiendas a 30 de los 45 artículos propuestos. La oposición acusó al FRG de manipular el proceso legislativo para provocar las protestas, en un esfuerzo por convencer – en la reunión de mayo del 2003 – al Grupo Consultivo que la culpa no era del gobierno por las demoras en la aprobación de la ley. Mientras tanto, la aprobación de la ley fue nuevamente pospuesta.

Hasta el momento de la redacción de este documento ha habido poco progreso en la implementación de otra propuesta de ley, la “Ley de clasificación y desclasificación de la información estatal reservada.” En la actualidad no hay ninguna ley en Guatemala que especifique lo que debería ser considerado secreto de Estado o asunto de seguridad nacional; o lo que las autoridades están autorizadas a regular, lo que es y lo que no es información clasificada; y cuáles son los mecanismos y procedimientos que deberían ser utilizados para hacer las adjudicaciones cuando los procesos legales son obstruidos por argumentos que invocan la seguridad nacional. La ausencia de dichas medidas han impedido el desarrollo de investigaciones genuinas sobre los derechos humanos y las supuestas preocupaciones de la seguridad nacional han servido de escudo detrás del cuál muchas entidades tales como el EMP han evadido investigaciones de violaciones derechos humanos que podrían identificar a los miembros de las agencias de seguridad del Estado que son responsables de los abusos contra los derechos humanos.

En marzo del 2003 Arturo Montenegro, quien reemplazó a Gutiérrez en la SAE a principios del 2003, le dijo a una delegación de AI que la aprobación de ambas medidas era “fundamental para los esfuerzos por fortalecer la institucionalidad democrática.” Sin embargo, dado el hecho que la SAE depende del Ejecutivo y que ambos poderes, el ejecutivo y el legislativo, son controlados por la mayoría del FRG, no debería ser difícil para el FRG – si tuviera la suficiente voluntad política – lograr la mayoría simple de votos en el Congreso que es necesaria para aprobar dichas propuestas o conseguir el apoyo del Congreso para las iniciativas más importantes

dirigidas a regular las actividades de inteligencia y sujetarlas a los controles legislativos.

Amnistía Internacional cree que la falta total de avances en este sentido se puede atribuir solamente a la falta de voluntad por parte del partido gobernante a presionar genuinamente a favor de dicha legislación. Una consecuencia de esa actitud es que en la actualidad (aparte de los lineamientos establecidos en los Acuerdos pero que aún no han sido implementados en la ley guatemalteca) *no* existe ningún control de inteligencia, *ninguna* medida para garantizar la libertad de información, y *ningún* mecanismo legislativo que defina la forma en que los servicios de inteligencia deben operar o los límites de su mandato, actividades, o su *modus operandi*.

Entre los actores de la sociedad civil el interés sobre este tema se mantiene fuerte; un número de propuestas sobre las formas precisas que los controles de inteligencia pueden tomar han sido hechas con el apoyo de activistas y analistas académicos. Algunas de estas discusiones y propuestas han sido creadas con el apoyo internacional: por ejemplo en el año 2002 la Agencia Internacional de Desarrollo (AID) financió una iniciativa privada-pública para desarrollar propuestas específicas para reformar las funciones de los servicios de inteligencia y seguridad. Esta iniciativa y propuestas similares demuestran que no hay falta de conciencia o interés, o discusiones informadas sobre este tema. Lo que simplemente no existe es la voluntad política necesaria para implementar las leyes que nacen de estas discusiones.

Conclusiones

Amnistía Internacional y otros miembros de la comunidad internacional interesados en apoyar los derechos humanos en Guatemala están profundamente preocupados de que el impacto de las reformas propuestas al EMP podría ser mínimo. Dada la seriedad de las preocupaciones descritas arriba, no sería suficiente con que el gobierno guatemalteco estableciera un nuevo aparato de seguridad presidencial. Para cumplir con sus propios compromisos, tal y como están incluidos en los Acuerdos de Paz, el gobierno debe disolver el EMP al mismo tiempo que toma las medidas necesarias para garantizar que se hará justicia por los crímenes cometidos en el pasado por el EMP y otros miembros de la institución militar. También debe implementarse el control civil sobre *todas* las estructuras de inteligencia para evitar que se vuelvan a cometer en el futuro los crímenes que han caracterizado la institución hasta la fecha. Está claro que para que esto suceda la disolución deberá ser acompañada de nuevas leyes que satisfagan estas necesidades. Mientras los mecanismos precisos que deben acompañar dicha legislación deben ser determinados por la sociedad civil y el gobierno, tratar de

desmantelar el EMP sin estas medidas no solamente tendría pocas esperanzas de concretizar los objetivos de los Acuerdos de Paz sino que carecería de sentido.

Las recomendaciones de AI

Al gobierno guatemalteco:

AI considera esencial que el Estado Mayor Presidencial (EMP) sea totalmente desmantelado, como lo estipulan los Acuerdos de Paz de 1996 y como ha sido prometido por varias administraciones. Para que las declaraciones gubernamentales de que este proceso se encuentra ya en marcha tengan credibilidad, tiene que hacerse público un plan con fechas concretas para la implementación completa de cada etapa del proceso. El plan también debe especificar en que consiste cada una de las etapas del proceso. El proceso de desmovilización debe ser verificado por entidades autónomas del Ejército y el Ejecutivo. Las nuevas agencias que están reemplazando o reemplazarán al EMP deben ser subordinadas al control civil y ser responsables.

En forma paralela al proceso de desmovilización, los antiguos empleados del EMP deben ser sujetos al escrutinio para establecer si tomaron parte en abusos contra los derechos humanos. Las autoridades también deben tomar los pasos necesarios para garantizar que estos individuos no serán reincorporados a las fuerzas de seguridad y/o otras agencias de inteligencia. Con este fin las autoridades deben establecer un sistema de información para garantizar que ningún agente que sea despedido del EMP por posible participación en las violaciones a los derechos humanos pueda ser empleado para cumplir tareas similares en otras agencias gubernamentales. Las fuerzas privadas de seguridad también deben ser monitoreadas para garantizar que ex-miembros del EMP que sean despedidos por posible participación en violaciones de los derechos humanos no serán empleados en dichas entidades.

Cualquiera de los miembros o ex-miembros del EMP que se sospecha fueron responsables por violaciones a los derechos humanos deben ser llevados ante la justicia. Aún antes de implementarse la disolución del EMP, cuando existan pruebas sugiriendo que agentes del EMP participaron en violaciones a los derechos humanos, dichos agentes deben ser inmediatamente suspendidos mientras esté pendiente la investigación de las acusaciones. Las decisiones en dichos casos deben hacerse públicas. Cuando existan suficientes razones para suponer que pudieron haber prevenido o castigado estos actos, los oficiales superiores deben tomar responsabilidad por los actos cometidos por el personal bajo su mando.

Cuando no haya ninguna queja o denuncia formal por parte de la víctima y/o sus familiares contra los oficiales del EMP que participaron en violaciones de derechos humanos, las autoridades deben actuar *ex-officio* para garantizar el inicio de las investigaciones y/o la reactivación de dichas investigaciones en los casos en que no fueron finalizadas, sin que concluyan hasta que el paradero o destino de la víctima haya sido clarificado, así como las circunstancias bajo las cuáles ocurrieron estas violaciones. Además, los autores materiales e intelectuales de dichas violaciones deben ser precisamente identificados.

Cuando casos que ya han sido llevados antes los tribunales guatemaltecos han quedado abiertos contra miembros específicos del EMP (a quienes se sospecha de ser responsables de ordenar o ejecutar ciertos abusos) los procedimientos judiciales deben mantenerse activos o ser reactivados en las cortes guatemaltecas. Donde haya órdenes de detención pendientes contra cualquier miembro o ex-miembro del EMP por haber participado en abusos contra los derechos humanos, dichos ordenes deben ser implementados.

Todos los agentes del EMP que son responsables de abusos contra los derechos humanos deben encarar la justicia, y en condiciones que cumplan con los estándares internacionales para juicios justos. Este principio debe ser mantenido en todos los casos, sin importar dónde se encuentran los perpetradores, dónde ocurrió el crimen, y/o la nacionalidad de las víctimas o los responsables.

En el escrutinio y el desarrollo de los procedimientos judiciales en casos que involucran al EMP las autoridades deberían de hacer uso de toda la información relevante que haya sido recabada por el proyecto de la Iglesia Católica para la Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI) y por la Comisión de Clarificación Histórica (CEH), la cuál operó bajo los auspicios de las Naciones Unidas (ONU).

Por medio de la cadena de mando más indicada, las autoridades deberían garantizar la cooperación del Ejército en las investigaciones judiciales, dejando claro que la destrucción de pruebas, la obstrucción de la justicia o las amenazas contra los que son parte de los procedimientos legales no serán tolerados sino que serán considerados actos criminales. En particular, la información del EMP referente a su personal y actividades pasadas debe ponerse a disposición de los tribunales a cargo de las investigaciones relacionadas con los casos de violaciones de derechos humanos. El Ejército también debe cooperar con cualquiera de las entidades especiales que han sido creadas para investigar los abusos del pasado en los cuáles agentes del EMP pudieron haber sido partícipes. Esto incluye cooperar con una entidad que ha sido

propuesta: la Comisión para la Investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (CICIACS).

Las autoridades también deben garantizar que las pruebas recabadas durante el transcurso de las investigaciones judiciales pasadas, actuales, o futuras sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del EMP serán preservadas y que la destrucción, falsificación, alteración y/o “desaparición” de dicha información será castigada por la ley.

Las autoridades deberían garantizar que cuando se desmantele al EMP todas las armas bélicas en posesión de sus ex-agentes serán decomisadas. Este proceso debe ser aplicado a todos los que dejaron de ser parte del EMP antes de su desmovilización final.

AI insta a que se aprueben dos nuevas propuestas de leyes que podrían contribuir a alcanzar el objetivo de garantizar que las nuevas agencias que van hacerse cargo de las funciones legítimas de inteligencia del EMP estarán sujetas a la responsabilidad y controles civiles. Estas propuestas son la Ley de Acceso a la Información o Hábeas Data y la Ley de Clasificación y Desclasificación de la Información Estatal Reservada. AI también pide que se implemente cualquier otro tipo de legislación que sea necesaria para lograr estos objetivos.

Al establecer las nuevas agencias que se harán cargo de las actividades legítimas de inteligencia del EMP se debe garantizar que se establecen los mecanismos investigativos y disciplinarios adecuados, y se debe asegurar que sus agentes no tienen la capacidad de participar en actividades ilegales, entre las que se incluyen las violaciones de derechos humanos que fueron ejecutadas por el EMP. También deben implementarse programas de capacitación en el área de derechos humanos, los cuáles deben ser ofrecidos desde el principio a las nuevas entidades y a todos los que sirven en ellas.

La comisión propuesta, la CICIACS, será responsable de investigar las actividades de los grupos oscurantistas de seguridad y aparatos clandestinos que se sospecha tienen vínculos con el EMP. AI pide que las autoridades tomen las medidas oportunas para garantizar que dicha comisión se establece rápidamente y que sus actividades no serán obstaculizadas, y también para que los resultados de dichas investigaciones resulten en el desarrollo de acciones concretas.

Las experiencias del pasado demuestran claramente que los intentos por llevar a los miembros y ex-miembros del EMP ante la justicia para responder por las violaciones a los derechos humanos ponen a todos los involucrados en dichos procesos, incluyendo a los testigos, sus familias y a los miembros del organismo judicial y las cortes de justicia (y también a los que informan sobre estas iniciativas) en grave peligro. AI pide además que se establezca un programa genuino de protección de testigos que pueda garantizar que dichas personas recibirán protecciones adecuadas.

Se cree que muchas de las víctimas de las violaciones de derechos humanos ejecutadas por agentes del EMP están enterradas en fosas clandestinas. AI pide que las autoridades guatemaltecas instituyan un programa de exhumaciones para descubrir a las víctimas, recabar cualquier prueba forense que esté disponible para usarla en los procedimientos legales contra los perpetradores, y regresar los restos a los familiares de las víctimas para ser enterrados dignamente. La metodología de las exhumaciones, autopsias y análisis de los restos humanos deben hacerse de conformidad con los modelos de protocolo propuestos por la ONU y deben estar basados en los Principios para la Prevención e Investigación Efectivas de las Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias y en el Modelo para Autopsias incluido en el Manual de la ONU sobre la Prevención e Investigación Efectivas de las Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias.

Todas las personas que fueron víctimas de violaciones de derechos humanos a manos del EMP deberían recibir resarcimientos adecuados. Esto debería incluir programas de salud mental para tratar el trauma sufrido por aquellos que fueron sometidos a las violaciones de derechos humanos, incluidas las violaciones sexuales cometidas por agentes del EMP.

El Estado guatemalteco y el Ejército deben reconocer públicamente la responsabilidad del EMP en las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y aceptar los traumas y sufrimiento experimentados por las víctimas y sus familiares.

Ni el gobierno ni el ejército deben introducir medidas (legislativas o administrativas) que podrían obstaculizar la clarificación de los hechos relacionados con las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del EMP, el procesamiento de los que son considerados responsables, sus condenas si son declarados culpables, y/o el resarcimiento adecuado para las víctimas. Para este fin, el gobierno debería anular las medidas relevantes que son parte de leyes de amnistía anteriores, tales

como el Decreto Ley 08-86. También debe tomar medidas legales que clarifiquen la Ley de Reconciliación Nacional de 1996 para garantizar que esta ley no le permitirá a los miembros del EMP y a otros que han perpetrado ciertas violaciones de derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, ultrajes y abusos sexuales, y/o otras formas de tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, ser exonerados por sus responsabilidades penales. Como lo especifica la ley internacional, bajo ninguna circunstancia debe establecerse ningún estatuto de limitaciones para dichos crímenes; o aceptarse la defensa que está basada en el argumento que los perpetradores estaban únicamente cumpliendo con órdenes superiores.

Es necesario establecer medidas para garantizar que los procedimientos presupuestarios son transparentes con respecto al financiamiento de las actividades de las agencias que se encargarán de las funciones legítimas de inteligencia que estuvieron anteriormente bajo la responsabilidad del EMP. Esto es necesario para garantizar que nunca más será posible que el financiamiento de las agencias de inteligencia vaya más allá de lo que ha sido públicamente declarado, o se puedan re-dirigir fondos de otros programas hacia las agencias de inteligencia para actividades que no están incluidas dentro de la esfera de sus actividades, como ha sucedido con el caso del EMP.

Obligaciones especiales del Grupo Consultivo

Las siguientes recomendaciones están dirigidas a todos los gobiernos participantes y a todas las organizaciones intergubernamentales. Dentro de este contexto, AI cree que los gobiernos e instituciones que son miembros del Grupo Consultivo tienen una responsabilidad especial de presionar a las autoridades guatemaltecas para dismantelen el EMP e implementen las medidas que están recomendadas a continuación. Esta obligación ha sido fortalecida por la reunión de mayo del 2003 del Grupo Consultivo, la que concluyó que – a pesar de las promesas hechas por el gobierno guatemalteco durante la reunión del 2002 con el Grupo Consultivo – el año pasado hubo un retroceso en la implementación de los Acuerdos de Paz, especialmente en lo relacionado con la protección a los derechos humanos, la administración de justicia y la seguridad ciudadana; y pidió explícitamente la disolución del EMP. AI coincide en que la disolución del EMP, los esfuerzos por llevar a sus miembros ante la justicia por las violaciones de derechos humanos que ellos cometieron, y las medidas para reemplazar sus funciones legítimas de inteligencia con agencias responsables a las agencias civiles y monitoreadas por ellas son elementos vitales en la marcha hacia delante en estas tres áreas tan importantes. También hace un llamamiento urgente al GC para que insista que las autoridades

cumplan por fin con sus promesas tan repetidas de que se le pondrá fin a las operaciones de dicha entidad.

Otras recomendaciones hechas por el GC durante la reunión de mayo del 2003, las cuáles reflejan las preocupaciones de AI y son congruentes con las recomendaciones que vienen a continuación, especifican que se deben tomar pasos para combatir la impunidad y ver que se hace justicia con respecto a los abusos del pasado; que lo puesto a disposición del Ejército en su presupuesto es manejado con completa transparencia. Dichas recomendaciones también especifican que las leyes que aún están pendientes (entre las que están incluidas la Ley de libre acceso a la información y la Ley de clasificación y de-clasificación de la información estatal reservada) deben ser aprobadas e implementadas y que debería crearse una comisión para investigar los aparatos de seguridad clandestinos.

El GC también criticó el hecho de que la compensación que ha sido acordada para remunerar a los patrulleros civiles por sus servicios al Ejército durante el conflicto y el desembolso de fondos que ha sido iniciado para ese fin no refleja lo que sucede con las víctimas, ya que hasta el momento no existía ningún plan para compensarlas por los abusos cometidos contra ellas por los patrulleros civiles y otros agentes gubernamentales. El GC también expresó su desilusión con la re-militarización del país. Otras preocupaciones del GC están relacionadas con los golpes sufridos por la justicia en Guatemala, los cuáles están reflejados en la decisión de mayo hecha por una corte guatemalteca de apelaciones de absolver al miembro del EMP que fueron hallados culpables de la ejecución extrajudicial de Myrna Mack.

Finalmente, el Grupo hizo un llamamiento para que todas las ramas gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado se comprometan de nuevo públicamente a implementar los Acuerdos de Paz, y para que los otros sectores de la sociedad guatemalteca se pongan de acuerdo en un plan nacional para avanzar en estas áreas. AI especialmente le pide al Grupo Consultivo que insista en la formulación de dicho plan, y en la inclusión en el mismo de indicadores específicos, tales como fechas para que ciertas metas sean alcanzadas y estipulaciones de cómo se medirá el progreso hecho en la implementación de las mismas.¹² De otra forma, existe un peligro muy real de que cuando llegue la hora de celebrar la próxima reunión del Grupo Consultivo, la cuál ha sido programada para los primeros meses del año próximo

¹² Los indicadores sugeridos por AI para presionar a favor del y monitorear el progreso en el campo de los derechos humanos en Guatemala están incluidos en un documento con ese nombre, (AMR 34/067/2002).

(2004) otra vez no habrá mejoras y/o avances en la situación de los derechos humanos en Guatemala.

Recomendaciones para otros gobiernos e instituciones internacionales

Amnistía Internacional insta a los gobiernos extranjeros y las instituciones internacionales a que continúen presionando al gobierno guatemalteco para que implemente la disolución del EMP y lleve a cualquier agente relacionado con los abusos a los derechos humanos ante la justicia. Los gobiernos extranjeros y las instituciones también deben de presionar a las autoridades guatemaltecas para que garanticen que las agencias que reemplazaran las funciones legítimas del EMP estarán sujetas al control y monitoreo civil. Los países e instituciones donantes deben garantizar que la cooperación en forma de contribuciones son canalizadas para implementar los objetivos de los Acuerdos de Paz de 1996 y que ningún financiamiento de este tipo es o será dirigido para el uso de las agencias que reemplacen al EMP sin estar sujetas primero al monitoreo y controles civiles adecuados.

La comisión propuesta, la CICIACS, debe tener como parte de su mandato investigar las operaciones de los grupos clandestinos y oscurantistas de seguridad y los aparatos con los que se sospecha que el EMP tiene vínculos. AI también recomienda que se le de apoyo internacional a dicha comisión, lo que incluye la protección para los que forman parte de la CICIACS y asistencia para el desarrollo de sus investigaciones.

Ya que se sospecha que muchas víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas por el EMP están enterradas en fosas clandestinas, AI recomienda a los gobiernos y agencias donantes que presionen al gobierno guatemalteco para que establezca un programa de exhumaciones y también exhorta a los gobiernos y agencias donantes a que den apoyo financiero a este programa y a los otros programas independientes que están siendo desarrollados por organizaciones guatemaltecas no-gubernamentales. También los exhorta a que apoyen dichos programas por medio de programas de capacitación y préstamos de personal y expertos cualificados. Como se mencionó arriba, la metodología de las exhumaciones, las autopsias y el análisis de los restos humanos deberían concordar con los estándares y protocolos indicados.

Otros gobiernos que ofrecen entrenamiento a la policía y Ejército guatemaltecos deben garantizar que ningún ex-miembro del EMP responsable de cometer abusos de derechos humanos se beneficia de, o recibe, dicho entrenamiento.

AI también recomienda a los gobiernos y agencias donantes que den apoyo a los programas de capacitación en el área de derechos humanos para los que sirven o servirán en dichas entidades para hacerse cargo de las actividades legítimas de inteligencia del EMP.

En los casos en que miembros del EMP que participaron en ejecuciones extrajudiciales, “desapariciones,” torturas y/u otras violaciones de derechos humanos, han huido al extranjero, los gobiernos extranjeros deben colaborar con los esfuerzos por extraditarlos a Guatemala para ser procesados, o llevarlos ante la justicia por medio de la doctrina de jurisdicción universal. Dependiendo de las circunstancias particulares de los casos individuales, esta doctrina autoriza o requiere que las naciones invoquen la jurisdicción nacional sin importar el lugar donde se cometió el crimen o las nacionalidades de las víctimas y/o los perpetradores.

AI también insta a los gobiernos extranjeros a que presionen a las autoridades guatemaltecas para que implementen un programa genuino para la protección de testigos que pueda garantizar que todos los que participan en los esfuerzos por llevar a miembros o ex-miembros del EMP ante la justicia, por cometer violaciones de derechos humanos, son protegidos adecuadamente. Entre las personas que deben ser protegidas se incluyen testigos, sus familiares y los operadores de justicia. AI recomienda a los gobiernos extranjeros a que provean ayuda financiera y/o entrenamiento (capacitación) para dichos programas. Cuando haya personas que sientan que no pueden ser protegidas en Guatemala, AI insta a que los gobiernos extranjeros ofrezcan asilo, en cumplimiento con lo estipulado en la Convención de la ONU de 1951 Sobre la Condición de los Refugiados.

AI insta a que los gobiernos extranjeros den apoyo a los programas de resarcimiento y ayuda, entre los que se incluyen los programas de salud mental, para los que sufrieron violaciones de derechos humanos a manos del EMP.

GLOSARIO.

AFPC	Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática
AGSAEMP	Archivos Generales y Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República del Estado Mayor Presidencial
AGSAEMP	Archivos Generales y Servicios de Apoyo a la Presidencia de la República del Estado Mayor Presidencial,
AID	Agencia Internacional de Desarrollo de EE.UU. (U.S. Agency for International Development)
AVANCSO	Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales.
CICIACS	Comisión para la Investigación de Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad,
D2	Directorado de Inteligencia Militar
DECAM	Departamento de Control de Armas y Municiones,
DIA	La Agencia de Inteligencia del Departamento de Defensa de EE.UU. (U.S. Defense Intelligence Agency)
DICAI	Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información
DICAI	Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información
DIEMDN	Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional
EMP	Estado Mayor Presidencial (también conocido como la “Guardia Presidencial” o “Alto Mando Presidencial”)
FDNG	Frente Democrático Nueva Guatemala (partido político)
FRG	Frente Republicano Guatemalteco (partido político)
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo (organización guatemalteca de derechos humanos)
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos o “La Corte”
CIDH	Comisión Interamericana para los Derechos Humanos

La Regional	El nombre más conocido que se le da a los Servicios Especiales de Comunicaciones de la Presidencia de la República,
MINUGUA	Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala
ODHAG	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala
PACs	Patrullas de Autodefensa Civil
PAN	Partido de Avanzada Nacional (partido político)
PNC	Policía Nacional Civil
REMHI	Recuperación de la Memoria Histórica (proyecto de la Iglesia Católica)
SAAS	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República
SAE	Secretaría de Análisis Estratégico